

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CV

Managua, Jueves 04 de Enero 2001

No. 3

## SUMARIO

	Pág
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto A.N. No. 2727.....	73
Decreto A.N. No. 2728.....	74
Decreto A.N. No. 2729.....	74
Decreto A.N. No. 2730.....	74
Decreto A.N. No. 2731.....	75
Decreto A.N. No. 2732.....	75
Decreto A.N. No. 2733.....	76
Decreto A.N. No. 2734.....	76
Decreto A.N. No. 2735.....	77
Decreto A.N. No. 2736.....	77
Decreto A.N. No. 2737.....	78
Decreto A.N. No. 2738.....	78
Decreto A.N. No. 2739.....	78
Decreto A.N. No. 2740.....	79
Decreto A.N. No. 2741.....	79
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 570-2000.....	80
Acuerdo Presidencial No. 571-2000.....	80
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto "Asociación de Fomento Dendroenergético de Nicaragua Proleña".....	80
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	84
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	99
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citación.....	100
Fe de Erratas.....	100

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 2727

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN FUENTE NUEVA CRISTIANA (FNC), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos

**Arto. 3.** La Asociación Fuente Nueva Cristiana (FNC), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil.- OSCAR MONCADA REYES.- Presidente de la Asamblea Nacional. PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cinco de Diciembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2728**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO ALFA Y OMEGA (MIEVAO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación **Ministerio Evangelístico Alfa y Omega (MIEVAO)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**.- Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Portanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. 2729-2000**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS ESPERANZA EN EL FUTURO (A.D.E.F.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación de **Discapacitados Esperanza en el Futuro (A.D.E.F.)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**.- Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2730**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE AYUDA A LOS ENFERMOS CON DISTROFIA MUSCULAR "MUEVETE" (MUEVETE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación Nicaragüense de Ayuda a los Enfermos con Distrofia Muscular "MUEVETE" (MUEVETE), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, - Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2731**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CLUB HIPICO SANTA CATALINA (CHSC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Catarina.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación Club de Santa Catalina (CHSC), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, - Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2732**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS NICARAGÜENSES**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación **Confraternidad de Iglesias Cristianas Nicaragüenses**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, - Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**DECRETO A.N. No. 2733**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE PASTORES AMOR Y FE (UNPAF)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación **Unión Nacional de Pastores Amor**

y **Fe (UNPAF)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, - Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**DECRETO A.N. No. 2734**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MOVIMIENTO PEÑA DE HOREB PENTECOSTAL**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Estelí.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación **Movimiento Peña de Horeb Pentecostal**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - OSCAR MONCADA REYES.- Presidente de la Asamblea Nacional - PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil - ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**DECRETO A.N. No. 2735**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN EVANGELICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN RIO SAN JUAN (AEDESE - RSJ)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación Evangélica para el Desarrollo Social y Económico en Río San Juan (AEDESE - RSJ), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - OSCAR MONCADA REYES.- Presidente de la Asamblea Nacional - PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2736**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MATERNA DE MATAGALPA "MARY ANN JACKMAN" (CASA MATERNA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación Materna de Matagalpa "Mary Ann Jackman" (CASA MATERNA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - OSCAR MONCADA REYES.- Presidente de la Asamblea Nacional - PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 2737****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN JACK Y NOLA NEHMER MINISTERIOS INCORPORADOS**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación Jack y Nola Nehmer Ministerios Incorporados, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**.- Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 2738****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS DE LA SANA DOCTRINA DE JESUCRISTO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Asociación de Iglesias de la Sana Doctrina de Jesucristo, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**.- Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 2739****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HOLÍSTICO EN EDUCACIÓN SEXUAL**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Fundación de Investigación y Desarrollo Holístico en Educación Sexual, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES.**- Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

-----

**DECRETO A.N. No. 2740**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN OMETEPE (OMETEPE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Comarca de San Ramón, Jurisdicción del Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Fundación Ometepe (OMETEPE), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil - **OSCAR MONCADA REYES.**- Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**DECRETO A.N. No. 2741**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROFINANZAS (FUMICROFIN)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La Fundación para el Desarrollo de las Microfinanzas (**FUMICROFIN**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, cinco de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 570-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Cancelar el nombramiento del señor **Rodolfo Baca Rugama**, como Secretario Departamental de Gobierno de Masaya, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Patria.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 571-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Nombrar al señor **Amin Eslaquit Quintero**, Secretario Departamental de Gobierno de Masaya.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Diciembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTO "ASOCIACION DE FOMENTO  
DENDROENERGETICO DE NICARAGUA PROLEÑA"**

Reg. No. 6105 - M. 613427 - Valor CS 795.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA**: Que bajo el número perpetuo ochocientos veinticuatro (824), de la página trescientos ocho, a la página trescientos dieciocho (308-318), Tomo III, Libro Cuarto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN DE FOMENTO DENDROENERGETICO DE NICARAGUA, PROLEÑA"**. Conforme autorización de Resolución del día dieciocho del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta, de la entidad **"ASOCIACIÓN DE FOMENTO DENDROENERGETICO DE NICARAGUA, PROLEÑA"**, que en encuentran protocolizados en Escritura Pública número once (11), por Lilliam Esperanza Jarquín Chavarría, Abogado y Notario Público, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis del mes de Mayo del año dos mil. Lic. **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**(APROBACION DE ESTATUTOS): CAPITULO UNO:  
NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION: ARTICULO**

**PRIMERO (NOMBRE).** Esta Asociación se denomina Asociación para el Fomento Dendroenergético y será conocida como «PROLEÑA». **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de esta Asociación será la ciudad de Managua, pudiendo tener oficinas en cualquier otro lugar de la República si así lo acordaren los miembros. **ARTICULO TERCERO: DURACION:** La duración de la Asociación para el Fomento Dendroenergético (PROLEÑA) es indefinida conforme las leyes de Nicaragua y el espíritu mismo de la Asociación. **CAPITULO SEGUNDO NATURALEZA, FINES Y OBJETIVO. ARTICULO CUARTO (NATURALEZA):** Esta Asociación es civil, sin fines de lucro, apolítica, de carácter privado, con personalidad propia, cuya organización se basa en su autonomía y en la observancia de las leyes, decretos emitidos por el Gobierno de Nicaragua y por sus estatutos, debiendo actuar con entera sujeción a ellos y ajustar su procedimiento al bien social. **ARTICULO QUINTO (FINES).** El fin esencial de la Asociación para Fomento Dendroenergético (PROLEÑA) es promover el Uso Sostenible y Eficiente de la Dendroenergía. **ARTICULO SEXTO (OBJETIVOS):** a) Promover ante y por medio de los canales competentes la adopción de leyes e incentivos que promuevan el uso racional (sostenible y eficiente) de la dendroenergía. b) Apoyar y promover la investigación de métodos más eficientes para el consumo dendroenergía, estrategias de producción y silvicultura. c) Apoyar los organismos sectoriales encargados de capacitar recursos humanos y la disseminación de resultados de la investigación a que se refiere el literal. d) Fomentar establecimiento de plantaciones y manejo de bosques naturales con fines energéticos a través de la transferencia de tecnología y co inversión. e) Promover la organización de productores y/o consumidores de dendroenergía para garantizar el desarrollo apropiado de los canales de comercialización y utilización del producto. f) Diseñar, promover y coordinar un consorcio de entidades nacionales que contengan componentes dendroenergético, para promover por este medio proyectos dendroenergéticos sostenibles y eficientes. g) Cooperar con los entes estatales competentes, para velar por el cumplimiento de la política dendroenergética nacional y la legislación correspondiente. h) Apoyar y promover el uso de los recursos naturales como fuente de energía renovable. **CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS: ARTICULO SEPTIMO: PROLEÑA** tendrá como miembros a personas naturales o jurídicas del sector privado o instituciones científicas y técnicas, nacionales o internacionales. Los miembros se categorizan en Fundadores, Generales, Cooperantes y Honorarios. a) Fundadores: Son los miembros que firmaron el acta constitutiva de PROLEÑA. b) Generales: Todos los que no siendo miembros fundadores y que teniendo la capacidad y calidad para serlo sean admitido como tales, previa solicitud y cancelación de sus cuotas mensuales. c) Cooperantes: Las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que sin ser miembros fundadores o generales aportan dinero en efectivo o proporcionan asistencia

técnica, infraestructura y/o insumos de trabajo para la buena marcha de PROLEÑA. d) Honorarios: Las personas que no siendo miembros fundadores, generales ni cooperantes, y que siendo personas destacadas e influyentes en el campo profesional o político, nacional o internacional se identifiquen con los objetivos de PROLEÑA en forma relevante y desinteresada, mereciendo esa distinción a juicio de los miembros de PROLEÑA. **ARTICULO OCTAVO. DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Son derechos de los miembros Fundadores: derecho a voz y voto en las asambleas y a elegir y ser electos. - Son derecho de los miembros Generales Tienen derecho a voz y voto en las asambleas y a elegir. Solo podrán ser electos para cargos directivos pasado un año de ser admitidos como miembros. - Son derechos de los miembros Cooperantes: derecho a voz y voto, a través de un representante acreditado previamente, el cual podrá ser elegido para cargos de vocalía de la Junta Directiva. Son derechos de los miembros Honorarios, tendrán derecho a voz pero no a voto en Asamblea o reuniones de Junta Directiva. **ARTICULO NOVENO. DEBERES DE LOS MIEMBROS:** Los miembros Fundadores y Generales aportarán como cuota asociativa la suma de Cincuenta Cordóbas y una cuota anual de Cien Cordóbas si son personas naturales y Doscientos Cordóbas para las personas jurídicas. Estas cuotas podrán ser modificadas por la asamblea general con el voto de dos terceras partes de los miembros. La Asamblea General podrá establecer cuotas especiales o extraordinarias y en la reglamentación correspondiente podrá prever facilidades de pago para las cuotas ordinarias y extraordinarias. - La calidad, derechos, limitaciones y obligaciones de los miembros se regirán por estos Estatutos y por los reglamentos que se emitan. **ARTICULO DECIMO:** La membresía se pierde: a) por renuncia expresa la que deberá ser presentada a la Junta Directiva y b) Por actuar en contra de los intereses de PROLEÑA, para lo cual la Asamblea General tendrá que aprobar la exclusión del miembro con las dos terceras partes de votación. **CAPITULO CUARTO: DE LA ORGANIZACIÓN: ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Son órganos de la Asociación: a) Asamblea General, b) La Junta Directiva, c) La Dirección Ejecutiva. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LA ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General estará compuesta por todos los miembros de la Asociación. Legalmente constituida y reunida, es el órgano supremo de PROLEÑA y sus resoluciones expresarán la voluntad colectiva. La Asamblea General podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria. Se integrará con la suma de socios fundadores y generales. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir los miembros de la Junta Directiva, así como conocer y resolver sobre renunciaciones o revocación de los mismos. b) Aprobar o rechazar los estados financieros e informes presentados por la Junta Directiva, c) Autorizar el Plan de Trabajo y Presupuesto anual de PROLEÑA y la ratificación de los reglamentos y manuales de procedimiento que elabora la Junta Directiva, d) Acordar la declaratoria de pérdida de la calidad de miembros de la Asociación, e) Aprobar cuotas mensuales y extraordinarias, f) Cualquier otro asunto

relacionado con el cumplimiento de los objetivos y funciones de PROLEÑA que no sea atribuido a otro órgano.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año en el lugar y fecha que establezca la Junta Directiva. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, o quien lo sustituya legalmente. La convocatoria se hará con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a través del Secretario de Actas y correspondencia o quien lo sustituya legalmente, con la indicación de la agenda, por los medios que garanticen el conocimiento de esta a todos los miembros y de acuerdo con el reglamento y resoluciones que se emitan.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Un número de miembros fundadores y/o activos no inferior al veinte por ciento podrá pedir por escrito a la Junta Directiva la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para resolver los asuntos que indiquen en su petición. La Junta Directiva deberá ejecutar la convocatoria.

**ARTICULO DECIMOSEXTO:** El quórum de integración de la Asamblea y para toma de resoluciones serán los siguientes:

- 1) Asamblea Ordinaria. a) En primera convocatoria: la mitad más uno de sus miembros; b) En segunda convocatoria: quince minutos después de la hora marcada para la primera convocatoria con los miembros que asistan. En todos los casos, las resoluciones se tomara por simple mayoría, entendiéndose como tal la suma de la mitad más uno de los miembros presentes al momento de la votación. En caso de segundo empate, el Presidente decidirá con voto de calidad.

**ARTICULO DECIMOSEPTIMO: LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva en receso de la Asamblea en receso de la Asamblea es la máxima autoridad de la Asociación. Tendrá poder general de administración, para resolver los asuntos de su competencia, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con los objetivos de PROLEÑA. La Junta Directiva se reunirá en sesión por lo menos una vez al mes.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Corresponde a la Junta Directiva la representación judicial, extrajudicial y uso de la firma social de PROLEÑA, la quien actuará por medio de su Presidente o de quien legalmente lo sustituya. La Junta Directiva podrá delegar parcialmente sus facultades de administración y representación en el Director Ejecutivo o ejecutores de acuerdos que nomine.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** La Junta Directiva estará compuesta por: un Presidente, Un Vice-Presidente, un Secretario de Actas y Correspondencia, un Tesorero, un Fiscal y dos Vocales, quienes desempeñarán sus cargos ad-honorem, con excepción del tesorero y secretario, los que podrán percibir honorarios según el volumen de trabajo y de acuerdo al presupuesto de la Asociación.

**ARTICULO VIGESIMO:** La Junta Directiva será electa mediante el voto de la Asamblea General, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Estatutos. La Junta Directiva será nombrada por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional en el mismo cargo. Para darle continuidad a los miembros directivos habrá

elecciones parciales cada año, haciéndose sustitución de la mitad de la Junta Directiva un año y los miembros restantes en el año siguiente.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Para ser Directivo se requiere:

- a) Ser socio Fundador, General o Cooperante en pleno goce de sus derechos ciudadanos;
- b) Estar al día con las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- c) Estar presente en el acto de elección y Gozar de reconocida solvencia moral.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La pérdida de la calidad de miembro activo de PROLEÑA hace perder automáticamente la calidad de directivo al que funja como tal, debiendo ser sustituido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** La convocatoria para sesiones de la Junta Directiva la hará el Presidente por medio del Secretario, indicando el día, lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo. Para las sesiones de la Junta Directiva el quórum se establece en cuatro miembros, y sus resoluciones serán por mayoría de votos, esto es, mitad más uno. En caso de empate decidirá el Presidente con voto de calidad.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Todas las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva deberán constar en un libro de actas, debidamente autorizado. Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario y en su defecto por quienes lo sustituyan legalmente.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: RATIFICACION:** En este acto los comparecientes ratifican el nombramiento de la Junta Directiva según consta en la escritura constitutiva. Esta Junta seguirá en funciones hasta el momento en que los estatutos de la Asociación sean aprobados por el poder legislativo.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y velar por que se cumplan los presentes Estatutos, Reglamentos, las resoluciones de la Asamblea General,
- b) Nombrar o separar de su cargo al Director ejecutivo,
- c) Emitir las disposiciones que se consideren convenientes para la buena marcha de la Asociación,
- d) Otorgar poderes y revocarlos,
- e) Presentar a final del ejercicio social, informes financieros y de actividades a la Asamblea General Ordinaria,
- f) Proponer a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros o la suspensión de los actuales,
- g) Decidir sobre el ejercicio de sus acciones,
- h) Autorizar la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales, constituyendo las garantías que fuesen necesarias,
- i) Llevar un libro de actas para asentar sus resoluciones,
- j) Señalar la fianza que deban rendir las personas que administren fondos,
- k) Preparar los proyectos de reglamento y someterla a aprobación de la Asamblea.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA POR CARGOS:**

- 1) El Presidente:
  - a) Convocar y presidir las sesiones de Asamblea General y la Junta Directiva,
  - b) Autorizar con el Secretario de Actas y Correspondencias las Actas de las sesiones de Asamblea General,
  - c) Crear comités y comisiones de trabajo permanentes o temporales,
  - d) Cualquier otra propia de la naturaleza de su cargo.
- 2) El Vice-presidente:
  - a) Sustituir al Presidente en su ausencia,
  - b) Lo demás que le delegue la Junta Directiva.
- 3) Secretario de Actas y Correspondencia:
  - a) Llevar los libros de actas,
  - b) Manejar la correspondencia y dar cuenta a la Junta Directiva,
  - c) Librar las convocatorias que ordene el Presidente

o quien haga sus veces, d) Extender las certificaciones que corresponda, e) Firmar actas de Asamblea y de Junta Directiva. f) Cualquiera otras propias de la naturaleza del cargo. 4) Tesorero: a) Responsabilizarse por los ingresos y egresos de la Asociación ejerciendo el control adecuado del uso de los fondos, b) Cualquiera otras propias de la naturaleza de su cargo. 5) Fiscal: a) Llevar el control de las operaciones efectuadas y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Asociación, b) Representar la Asociación en materia judicial, c) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL DIRECTOR EJECUTIVO:** Son atribuciones del Director Ejecutivo: a) Organizar y dirigir la administración de PROLEÑA de acuerdo a las normas dictadas por la Asamblea General y Junta Directiva, b) Velar porque la planificación, programación y presupuesto de la organización sean ejecutados oportunamente, c) Representar a PROLEÑA en eventos técnicos, científicos y sociales, d) Custodiar y responder por los bienes de PROLEÑA, d) Preparar y presentar a la Junta Directiva los estados financieros e informes que soliciten, otras asignadas por la Junta Directiva o Asamblea General. **CAPITULO QUINTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO: PATRIMONIO:** El patrimonio de la Asociación estará integrada por: a) Los aportes obligatorios y voluntarios de sus miembros, b) Las donaciones, herencias y legados que reciba, c) Los préstamos, créditos, derechos y privilegios que se le concedan, d) Cualquiera otro bien que adquiera PROLEÑA para el desarrollo de sus actividades. **ARTICULO TRIGESIMO:** Todos los bienes adquiridos se registrarán como propiedad de PROLEÑA y cualquier transacción mercantil con los mismos deberá ser aprobado por las dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. Los recursos económicos que obtenga PROLEÑA serán destinados en forma exclusiva al cumplimiento de los objetivos señalados en estos estatutos. La Asociación, para la consecución de sus objetivos usará los recursos necesarios provenientes de las contribuciones de sus miembros o de cualquier otra persona, organismo e institución, siempre y cuando no se violenten los presentes estatutos y las leyes del país. **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES FINALES: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Asociación podrá disolverse por: a) Por acuerdo de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para ese efecto. b) Por cualquier otra causa que hiciera completamente imposible el cumplimiento de sus objetivos o fines para los que fue constituido. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** En caso de liquidación los haberes serán distribuidos conforme lo establece el Código Civil, o se traspasaran a otra organización privada sin fines de lucro que señale la Asamblea General de sus miembros y que este calificada legalmente para recibir los haberes traspasados. En ningún caso dichos haberes se distribuirán entre los miembros del PROLEÑA o sus directivos o Ejecutivos. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DISPOSICIONES**

**TRANSITORIAS:** Para cumplir con la elección parcial de los miembros de la Junta Directiva, al cumplirse el primer año de fundación de PROLEÑA se elegirá un nuevo: Vicepresidente, Tesorero y Vocal Segundo. Los restantes miembros continuaran en sus cargos hasta el segundo año. A partir de que la Asamblea lo sustituya o se reelija por primera vez al Presidente, Secretario, Fiscal y Vocal Primero, se empezara con juntas directiva que fungirán por periodos de dos años, con cambios parciales de miembros directivos cada año. **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** En todo lo que estos estatutos no contemplan, la Asamblea General será la facultada para resolver y decidir cualquier cosa, de acuerdo con las leyes del país. Así se expresaron los comparecientes, a quienes adverti del valor y trascendencia legales del presente acto, las renunciaciones que en concreto hacen, las cláusulas que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, las especiales que contiene y el objeto de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento y lo relativo a su inscripción en el competente registro de Asociaciones, una vez otorgada su personalidad jurídicas por la Asamblea Nacional. Leí íntegramente lo escrito a los comparecientes, quienes lo aprueban, ratifican y firmamos todos. Doy fe de los relacionados. (f) - Rogerio C. M.; Juan Fernando Ramirez A. R. Z. M.; Ilegible, A. C. G.; Ilegible, R. Obando A.; Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, L. Mayorga, Noel Zepeda, Salvador Pérez Alemán, Ilegible, Ilegible, Ilegible, M. E. De Trinidad, Ilegible, R. Sotelo; Luis Eduardo Sonzini, Ilegible, Ilegible, C. Aguirre; María Esperanza Siria Ruiz; L. Jarquin Ch. Notario. **PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO DIECISIETE AL FRENTE DEL FOLIO VEINTIDOS DE MI PROTOCOLO NUMERO CUATRO QUE LLEVE EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y A SOLICITUD DEL SENOR LEONARDO MAYORGA GARCIA LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE DE LA MANANA DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - DRA. LILLIAM JARQUIN CHAVARRIA, ABOGADA Y NOTARIO PUBLICO.**

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo ochocientos veinticuatro (824), de la página trescientos ocho, a la página trescientos dieciocho (308-318), Tomo III, Libro Cuarto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, el día veintitrés del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y seis. - Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta, de la entidad "ASOCIACIÓN DE FOMENTO DENDROENERGETICO DE NICARAGUA, PROLEÑA", que en encuentran protocolizados en escritura número once (11), por Lilliam Esperanza Jarquin Chavarría, Abogado y Notario Público, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Managua, dieciséis del mes de Mayo del año dos mil Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 9412 - M. 029311 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado, OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**APTA**

Clase: (3)

Presentada: 14-06-2000.- Expediente No. 2000-02803  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario Gutiérrez Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9413 - M. 028708 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pharmacia & Upjohn Caribe, Inc., de Puerto Rico, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ZYVOXID**

Clase: (5)

Presentada: 07-06-2000.- Expediente No. 2000-02761  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9414 - M. 028709 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ELI LILLY AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**TAPAZOL**

Clase: (5)

Presentada: 07-06-2000.- Expediente No. 2000-02760  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9415 - M. 028710 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**GOOD MORNING**

Clase: (3)

Presentada: 06-06-2000.- Expediente No. 2000-02741  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-07-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9416 - M. 028711 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CELEDOL**

Clase: (5)

Presentada: 06-04-2000.- Expediente No. 2000-01450  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9417 - M. 029496 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ABBOTT LABORATORIES, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SUPLENA**

Clase: (5)

Presentada: 26-10-99- Expediente No. 99-03585  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

-----  
Reg. No. 9418 - M. 029497 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**FOCUS**

Clase: (5)  
Presentada: 20-05-99- Expediente No. 99-01529  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

-----  
Reg. No. 9419 - M. 028712 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, THE COCA-COLA COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

**EL SABOR DE VERANO**

SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN AL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA, COCA-COLA ETIQUETA, REGISTRADA BAJO EL N.º. 18.601 C.C., CONFECHA 20 DE ENERO DE 1989, CONSTA EN EL FOLIO 185, TOMO LI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 32 INTERNACIONAL.

Presentada: 28-07-98.- Expediente No. 98-02789  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 9420 - M. 029472 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SENTINEL**

Clase: (5)  
Presentada: 17-07-98- Expediente No. 98-02602  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-09-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 9421 - M. 028725 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ALL CLEAR BIOVITAMINAS**

Clase: (3)  
Presentada: 20-03-98- Expediente No. 98-01087  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 9422 - M. 028723 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

**TILLER**

Clase: (5)  
Presentada: 13-10-93- Expediente No. 93-02422  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 9423 - M. 028724 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**DUAL GOLD**

Clase: (5)  
Presentada: 18-07-97- Expediente No. 97-02404  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-09-2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 9424 - M. 029474 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Yakira L.L.C., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ECKO UNLTD**

Clase: (25)  
Presentada: 23-06-2000- Expediente No. 2000-02990  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-09-2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 9425 - M. 029475 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Yakira L.L.C., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ECKORED**

Clase: (25)  
Presentada: 23-06-2000- Expediente No. 2000-02991  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-09-2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 9426 - M. 046574 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Internationale Inlingua Sprachschulen, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

 **Inlingua**

Clase: (9)  
Presentada: 29-06-2000- Expediente No. 2000-03089  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 9427 - M. 046548 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Internationale Inlingua Sprachschulen, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

 **Inlingua**

Clase: (16)  
Presentada: 29-06-2000- Expediente No. 2000-03090  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 9428 - M. 046583 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Internationale Inlingua Sprachschulen, de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

 **Inlingua**

**Y DISEÑO**

Clase: (41)  
Presentada: 28 de Junio de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 9429 - M. 046549 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Internationale Inlingua Sprachschulen, de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)  
Presentada: 29-06-2000- Expediente No. 2000-03092  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9430 - M. 046546 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, LES LABORATOIRES SERVIER, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)  
Presentada: 04-07-2000- Expediente No. 2000-03134  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9431 - M. 046545 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, COMERCIALIZADORA MORESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)  
Presentada: 06-07-2000- Expediente No. 2000-03197  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9432 - M. 046581 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Corporación Cefa S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)  
Presentada: 12-07-2000- Expediente No. 2000-03275  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9433 - M. 046582 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Corporación Cefa S.A., Costarricense, solicita Registro Nombre Comercial:



UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS.

Presentada: 12-07-2000- Expediente No. 2000-03276  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Rcg. No. 9434 - M. 046579 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Ardath Tobacco Company Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)  
Presentada: 20-07-2000- Expediente No 2000-03333  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 15-08-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9435 - M. 046580 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, WOLVERINE OUTDOORS, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)  
Presentada: 23-06-2000- Expediente No. 2000-02984  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18-07-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9436 - M. 046593 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)  
Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03345  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 15-08-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9437 - M. 046590 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)  
Presentada: 20-07-2000- Expediente No 2000-03346  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 15-08-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9440 - M. 046588 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03347  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 15-08-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9441 - M. 046587 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32)  
Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03348  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9442 - M. 046586 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TEXACO INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

*Star mart*

Clase: (35)  
Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03353  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9443 - M. 046585 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, LEVIS STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)  
Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03357  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9444 - M. 029468 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**BETALOC ZOK**

Clase: (5)  
Presentada: 28-07-2000- Expediente No. 2000-03481  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9445 - M. 046584 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, JIANSHE INDUSTRIJES CO. LTD (GROUP), de la República Popular de China, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12)  
Presentada: 28-07-2000- Expediente No. 2000-03490  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9446 - M. 029497 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**MASTERCARD**

Clase: (35)  
Presentada: 28-07-2000- Expediente No. 2000-03492  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 01-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 9447 - M. 028701 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

### MASTERCARD

Clase: (36)  
Presentada: 28-07-2000- Expediente No. 2000-03493  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 01-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9448 - M. 028702 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

### MASTERCARD

Clase: (38)  
Presentada: 28-07-2000- Expediente No. 2000-03494  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 01-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9206 - M - 029615 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad CRATO PROPERTIES, S.A., de las Bahamas, solicita el Registro del Nombre Comercial:



Presentada el: 11 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04052  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9207 - M - 029614 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada el: 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03917  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9208 - M - 029616 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)  
Presentada el: 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03916  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9209 - M - 029699 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**all-in-One**  
Alcatel Service

Clase (35)  
Presentada el : 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03912  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9210 - M - 029618 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**all-in-One**  
Alcatel Service

Clase (39)  
Presentada el : 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03915  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9211 - M - 029617 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**all-in-One**  
Alcatel Service

Clase (38)  
Presentada el : 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03914  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9212 - M - 029700 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**all-in-One**  
Alcatel Service

Clase (37)  
Presentada el : 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03913  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9213 - M - 029698 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad L'ORÉAL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ROUGE RESIST**

Clase (3)  
Presentada el : 12 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04061  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9219 - M - 028942 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC., de E.E.U.U, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25)  
Presentada : 17 de Agosto de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9214 - M - 029697 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

#### CEMENTOP

Clase(1)  
Presentada el : 12 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04064  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9215 - M - 029696 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

#### TOP ROLL 2000

Clase(1)  
Presentada el : 12 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04065  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9216 - M - 029695 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

#### INTER TOP

Clase(1)  
Presentada el : 12 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04067  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9217 - M - 029690 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad Aqui.com, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

#### YOVOL

Clase(35)  
Presentada el : 04 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-03967  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9218 - M - 028941 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad MERCADEO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase(35)  
Presentada el : 05 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-03973  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9220 - M - 029694 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de NOXELL CORPORATION de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (38)  
Presentada : 29 de Agosto de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9221 - M - 029693 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)  
Presentada : 31 de Agosto de 2000.  
Opóngase  
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9222 - M - 029692 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada el : 31 de Agosto de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9223 - M - 029691 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 31 de Agosto de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9135 - M - 005590 - Valor C\$ 720.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S.A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada : 3 de Abril de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9136 - M - 005591 - Valor C\$ 720.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S.A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 3 de Abril de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9137 - M - 005589 - Valor C\$ 720.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S. A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 3 de Abril de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9138 - M - 005588 - Valor C\$ 720.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S. A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 3 de Abril de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9139 - M - 005587 - Valor C\$ 720.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S. A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 3 de Abril de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9140 - M - 005580 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, en carácter de Apoderado de la Sociedad EMBOTELLADORA PANAMCOTICA, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita concesión de Patente de Diseño Industrial denominado:

**"BOTELLA DE PLASTICO PARA LIQUIDOS DE CONSUMO HUMANO"**

Opóngase  
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9141 - M - 457978 - Valor C\$ 180.00

Lic. Mario José Tapia Ramírez, en su carácter de Director y Fundador de la Revista "GENTE DE GALLOS", solicita Registro del Nombre Comercial:

### GENTE DE GALLOS

Para proteger y distinguir:

PROMOVER LA CULTURA, TRADICIONES E HISTORIA DE NUESTRO PAIS; PROMOCION DE LA AVICULTURA DEPORTIVA Y, QUE DICHA REVISTA SEA UN MEDIO DE COMUNICACION PARA LOS AFICIONADOS AL DEPORTE DE PELEAS DE GALLOS, Y INSTRUCTIVO PARA EL CUIDO DE AVES DE CORRAL.

Presentada : 17 de Julio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9142 - M - 457977 - Valor C\$ 180.00

Lic. Mario José Tapia Ramírez, en su carácter de Director y Fundador de la Revista "Crónicas", solicita Registro del Nombre Comercial:

**REVISTA CRONICAS**

Para proteger y distinguir.

PUBLICACIONES DE CRONICAS Y NOTAS PERIODISTICAS DE CARACTER INFORMATIVO, CULTURAL Y NOTICIOSO; RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES DE NUESTRO PAIS A TRAVES DE PUBLICACIONES INEDITAS DE HECHOS HISTORICOS.

Presentada : 17 de Julio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9175 - M - 112884 - Valor C\$ 720.00

Dra. Maria Herminia Robelo de Medina, Apoderada de DISTRIBUIDORA EL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA, (DISCARSA) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DISTRIBUIDORA EL CARMEN, S.A  
(DISCARSA) Y DISEÑO**

Clase (5)  
Presentada : 02 de Marzo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9180 - M - 234081 - Valor C\$ 90.00

Dr. Humberto Carrión McDonough, Apoderado de BRITISH-AMERICAN TOBACCO (GERMANY) GMBH de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HB**

Clase (34)  
Presentada : 27 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9181 - M - 276165 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LEO BURNETT WORLDWIDE, INC., de E. U. A., solicita Registro de Marca de Servicios:

**STARCOM**

Clase (35)  
Presentada : 29 de Agosto de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9205 - M - 735739 - Valor C\$ 90.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de ELPOZO ALIMENTACION, S. A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ELPOZO**

Clase (29)  
Presentada : 25 de Julio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 9017 - M - 029680 - Valor C\$ 720.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la sociedad Payless ShoeSource Worldwide, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada : 17 de Agosto del año 2000. Exp # 2000/03732  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9015 - M - 029683 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad T.H.E.O.N.E., S.A. DEC.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada : treinta de Agosto del año 2000. Exp.# 2000/03911

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9016 - M - 029682 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad NOXELL CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase(38)

Presentada el : 29 de Agosto del año 2000. Exp.# 2000/039884

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9018 - M - 029647 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad Noritex, S.A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(20)

Presentada : 31 de Agosto del año 2000. Exp.# 2000/03920  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9258 - M - 028969 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DEC.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**CONCRETOP**

Clase(1)

Presentada : 12 de Septiembre del año 2000. Exp.# 2000/04063  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9257 - M - 028970 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DEC.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SELLATOP**

Clase(25)

Presentada : 12 de Septiembre del año 2000. Exp.# 2000/04062  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9256 - M - 028971 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**OPTINEX**

Clase(9)

Presentada : 27 de Julio del año 2000. - Exp. # 2000/03478  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de  
Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

Reg. No. 9254 - M - 028974 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de  
BELLSOUTH CORPORATION, de E.E.U.U., solicita el  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:**CORREOS DE VOZ**

Clase(16)

Presentada : 28 de Julio de 1998.  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de  
Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

Reg. No. 9253 - M - 028973 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de  
BELLSOUTH CORPORATION, de E.E.U.U., solicita el  
Registro de Señal de Propaganda:**LA FORMA DE COMUNICARSE**

Clase(16)

Presentada : 04 de Diciembre de 1997.  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de  
Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 9293 - M - 68854 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad  
LABORATORIO COFARMA, COSMETICOS Y  
FARMACEUTICOS DE CENTROAMERICA, S.A., de Costa  
Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:**"PLASTIGEL"**

Clase(3 Int )

Presentada : 11 de Septiembre del 2000  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre  
del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9292 - M - 68857 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad  
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS,  
R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de  
Propaganda:Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los  
productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche  
Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de  
helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858,  
"Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/  
03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861,  
"Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y  
"JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.Presentada : 5 de Septiembre del 2000  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre  
del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9291 - M - 68858 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad  
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS,  
R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de  
Propaganda:

Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

Presentada : 5 de Septiembre del 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9290 - M - 68856 - Valor C\$ 720.00  
Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda



Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

Presentada : 5 de Septiembre del 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9289 - M - 68859 - Valor C\$ 720.00  
Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

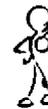
Presentada : 5 de Septiembre del 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9288 - M - 68855 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

Presentada : 5 de Septiembre del 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9276 - M - 67535 - Valor C\$ 90.00

Señor Piero Coen Montealegre, Presidente de AGRO PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA de Nicaragua, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### TROPI FRIES

Clase (29)  
Presentada: 31 de Agosto de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9255 - M - 028972 - Valor C\$ 90.00

Lic. Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad: Aqui.com, Inc, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

### AQULCOM

Clase (42)  
Presentada el: 4 de Septiembre del año 2000. - Exp. # 2000-03968  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10851 - M - 037721 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vaconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### MATERNAID

Clase (32)  
Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02618  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21-09-99 - Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10850 - M - 040407 - Valor C\$ 720.00

Dr. Róger Puhiera Gómez, Mandatario Generalísimo, PUHIERA TREJOS Y COMPAÑIA LIMITADA o brevemente PUHIERA TREJOS Y CIA LTDA. y para fines

comerciales usará el Nombre o denominación de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SUPREMO, Nicaraguense, solicita Registro del Nombre Comercial:



ALIMENTOS Y BEBIDAS  
SUPREMO

Protege e identifica: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO PRINCIPALMENTE A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CAFEY CEREALES EN GENERAL Y A TODA CLASE DE NEGOCIOS COMERCIALES, AUN LOS NO ENUMERADOS, PERO QUE SEAN O FUEREN CONDUCENTES Y NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS O FINES QUE SE HAN EXPRESADOS.

Presentada: 11-10-99.- Expediente No. 99-03427  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

### UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9229 - M. 029019 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:

MABEL MARGINI GONZALEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **PORTANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil.

Registrado con el No. 142, Tomo III, Folio 142 del Libro de Registro de Títulos - Managua, 09 de Septiembre de 2000.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de Septiembre del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 67 - M. 223501 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**CHRISTIAN RAMON VARGAS SOLIS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 107, Tomo III, Folio 107 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 08 de Abril del año 2000.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 129 - M. 311886 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, Certifica: que bajo el Folio No. 0554, Partida No. 5159, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, es Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.- POR CUANTO:**

**HECTOR FABRICIO CANALES NAVARRETE**, Natural de Dolores, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-

El Rector de la Universidad: Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General: Dra. Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad: Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic Yolanda

Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

#### SECCION JUDICIAL

Reg No. 39 - M. 306434 - Valor C\$ 135.00

#### CITACION

Cítase a todos los accionistas de la Sociedad "EMPAQUES Multiwall ULTRAFORT, SOCIEDAD ANONIMA" (EMUSA) para realizar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en esta ciudad el día **Lunes veintinueve de Enero a las diez de la mañana** en las Oficinas de la Empresa Ubicada en la siguiente Dirección: **Del BANPRO, sucursal Ciudad Jardín, dos cuadras al lago y tres cuadras abajo**, para tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Reformas Sociales
2. Emisión de nuevos certificados de acciones.
3. Varios

Si a la primera reunión no hubiera quórum, se realizará otra 7 días después y se celebrará Asamblea con cualquier número de accionistas presentes.

Managua, dos de Enero del año dos mil uno. - Manuel Estrada Borge, Presidente.

3-1

#### FE DE ERRATA

En Gaceta No. 242 del 21-12-2000, aparece publicado el Título Profesional Reg. No. 9937. Donde se lee: Certificación deberá leerse: La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 187, Tomo VII...

En Gaceta No. 230 del 4-12-2000, aparece publicado el Reg. No. 10099; Señal de Propaganda y que por error salió publicado incorrecto el logotipo con 3-2

